



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de julio de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00829 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN. REQUIERE TÁCITO.

En atención a los memoriales allegados por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado dispone,

1. Incorporar los intentos de notificación del demandado surtidos en el área de talento humano de la Policía Nacional, los cuales, si bien resultaron efectivos, no podrán ser tenidos en cuenta toda vez que el Jefe de Talento Humano Meval respondió señalando que el demandado fue retirado del servicio desde 4 de abril de 2019.
2. Se requiere al demandante para que manifieste si sabe dónde puede ser localizado el demandado, o de lo contrario, solicite su emplazamiento. Para ello se concede el termino de 30 días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. (artículo 317 numeral 1 del CGP)

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 110** hoy **28 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52422c55c8ee8f4897a80efd7cf092baca5d77c3a9726a3b84a9e287c951f60f**

Documento generado en 27/07/2022 11:43:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>